

**INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA PARA: “VIGILAR DISTRIBUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID 19, QUE LLEVA A CABO EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA RED INTEGRAL DE SALUD, EN EL DISTRITO DE SALUD 04D01 SAN PEDRO DE HUACA – TULCÁN, EN LA PROVINCIA DEL CARCHI”**

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio 013-CUHLHD-04-21, de fecha 22 de abril de 2021, suscrito por la señora Cecilia Valencia Coordinadora del Comité de Usuarios del Hospital Luis G. Dávila, solicita la conformación de veeduría ciudadana para: VIGILAR DISTRIBUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID 19, QUE LLEVA A CABO EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA RED INTEGRAL DE SALUD, EN EL DISTRITO DE SALUD 04D01 SAN PEDRO DE HUACA – TULCÁN, EN LA PROVINCIA DEL CARCHI”

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DCAR-2021-0042-M, de fecha 22 de abril de 2021, se envía al Ing. Klever Rolando Samaniego Pesantez Coordinador General de Comunicación Social, la solicitud de convocatoria de difusión veeduría ciudadana; viernes 23 de abril de 2021 hasta el miércoles 28 de abril de 2021.

En el proceso se postularon cinco (5) ciudadanas; el 29 de abril de 2021, la Delegación Provincial, realizó la verificación de los requisitos e inhabilidades de las postulantes inscritas.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0083-OF, de fecha 29 de abril del de 2021, se entrega la notificación de ser admitido a los cinco postulantes a veeduría ciudadana y la convocatoria a la capacitación, y se les convoca a la Jornada de inducción para el día martes 4 de mayo de 2021, de manera virtual, por medio de la plataforma zoom.

De acuerdo al cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento General de Veedurías, en la jornada de inducción, se delimita el objeto de la veeduría, se trabaja en el cronograma de trabajo y entre las presentes se elige a la señora Cecilia Valencia, como coordinadora, a la Señora Veacky Lorena Erazo, como Subcoordinadora y la Sra. Lourdes Dávila, como Secretaria del proceso. En este espacio de inducción virtual, participan 3 (tres) ciudadanas.

Mediante Resolución N° CPCCS-DCAR-2021-004-RES, de fecha 05 de mayo de 2021 se aprueba la conformación de la veeduría ciudadana, se dispone la acreditación de las tres integrantes de esta veeduría y se da a conocer el plazo de la veeduría.

## **BASE LEGAL JUSTIFICACIÓN**

### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución preceptúa que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Que, el segundo párrafo del artículo 5, establece que el Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación; y medidas que eliminen las barreras de comunicación, así como las urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al transporte, que dificulten su movilización. Los municipios tendrán la obligación de adoptar estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones.

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

## **Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).

Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

### **OBJETO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA**

VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR DISTRIBUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID 19, QUE LLEVA A CABO EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA RED INTEGRAL DE SALUD, EN EL DISTRITO DE SALUD 04D01 SAN PEDRO DE HUACA – TULCÁN, EN LA PROVINCIA DEL CARCHI”

### **EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:**

Nómina de Veedores

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Veacky Lorena Erazo Quiroz	0400939419
Nidia Cecilia Valencia Bastidas	1704176310
Lourdes del Pilar Dávila Rosero	0401002118

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO**

#### **Fecha de Inicio y Notificación:**

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0091-OF de fecha 6 de mayo del 2021, suscrito por mi persona en calidad de Coordinadora Provincial de Carchi del CPCCS, se notifica a al Magister María Verónica Aveiga Hidalgo Directora (e ) Distrital de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán - Salud, el inicio de la Veeduría Ciudadana en mención, informando la nómina de ciudadanos acreditados como veedores, y el periodo de ejecución de seis (6) meses, iniciando el 6 de mayo de 2021 fecha de su notificación.

### **Ampliación de plazo:**

Mediante Oficio Nro. 030-CUHLGD-11-21 de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por la coordinadora de la Veeduría Sra. Cecilia Valencia remite a mi persona en calidad de Coordinadora Provincial de Carchi del CPCCS, la solicitud de ampliación de plazo de seis meses.

### **Fecha de Finalización:**

De acuerdo con el Plan de Trabajo presentado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de notificación, realizada el 6 de mayo del 2021, la fecha de finalización se determinó para el 6 de noviembre de 2021.

De acuerdo a la solicitud de ampliación de acuerdo al Oficio Nro. 030-CUHLGD-11-21 de fecha 05 de noviembre del 2021, la fecha de finalización se determinó para el 6 de mayo de 2022.

### **Síntesis de Desarrollo de la Veeduría:**

Hasta el día miércoles 28 de abril de 2021, se receptaron seis postulantes a esta veeduría.

Se receptan cinco postulaciones:

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Ernesto Ramiro Robles Guamialamá	0401340120
Veacky Lorena Erazo Quiroz	0400939419
Nidia Cecilia Valencia Bastidas	1704176310
Lourdes del Pilar Dávila Rosero	0401002118
Ray Rodolfo Villarreal Guamialama	0401864426

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0075-OF, de fecha 20 de abril de 2021, se solicita al Ingeniero Alex Geovanny Tulcanaz Vinuesa, Director del Consejo Nacional Electoral del Carchi de acuerdo Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades: literal I) Ser directivo de un partido o movimiento político. Se entregue una certificación de los cuatro postulantes.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0084-OF, de fecha 29 de abril del de 2021, se solicita al Ingeniero Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, Director del Consejo Nacional Electoral del Carchi de acuerdo Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades: literal l) Ser directivo de un partido o movimiento político. Se entregue una certificación de los cuatro postulantes.

Mediante Oficio N° CNE-DPCA-2021-0434-OF, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Ingeniero Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, Director del Consejo Nacional Electoral del Carchi indica que la señora Nidia Cecilia Valencia Bastidas es parte de la directiva de un movimiento político.

Mediante Oficio N° CPCCS-DCAR-2021-0089-OF, de fecha 05 de mayo de 2021, se entrega la notificación que no podrá ser veedora a la señora Nidia Cecilia Valencia por presentar una inhabilidad.

Mediante Oficio N° CNE-DPCA-2021-0434-OF, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Ingeniero Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, Director del Consejo Nacional Electoral del Carchi realiza un alcance al Mediante Oficio N° CNE-DPCA-2021-0434-OF, de fecha 04 de mayo de 2021 indicando que ninguno de los ciudadanos constan en la base de datos de las directivas que reposa en la Unidad de Participación Política.

Mediante Oficio s/n, de fecha 05 de mayo de 2021, la señora Cecilia Valencia entrega la certificación de no ser parte de una directiva de un movimiento político certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral firmado por el Ingeniero Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, Director del Consejo Nacional Electoral del Carchi.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0092-OF, de fecha 06 de mayo del de 2021, se entrega la notificación de ser admitida como veedora.

El número de postulantes ciudadanos convocados al evento de transferencia de información y acreditación fue de 5 postulantes admitidos.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0083-OF, de fecha 29 de abril del de 2021, se entrega la notificación de ser admitido a los cinco postulantes a veeduría ciudadana y la convocatoria a la capacitación.

Desde el CPCCS Delegación Provincial Carchi se convocó para el día martes 4 de mayo de 2021, a los postulantes admitidos para llevar a cabo la jornada de inducción previa a ser acreditados como veedores ciudadanos, solo participan tres ciudadanas Cecilia Valencia, Lourdes Dávila y Lorena Erazo.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0083-OF, de fecha 29 de abril del de 2021, se entrega la notificación de ser admitido a los cinco postulantes a veeduría ciudadana y la convocatoria a la capacitación.

Desde el CPCCS Delegación Provincial Carchi se convocó para el día martes 4 de mayo de 2021, a los postulantes admitidos para llevar a cabo la jornada de inducción previa a ser acreditados como veedores ciudadanos, solo participan tres ciudadanas Cecilia Valencia, Lourdes Dávila y Lorena Erazo.

El día miércoles 05 de mayo de 2021, se emite la Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2021-0004-RES.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0089-OF, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se notifica a la señora Nidia Cecilia Valencia Bastidas que en el término de 72 horas, justifique en legal y debida forma, es decir de forma documentada, lo señalado en el literal i) del artículo 13 del Reglamento General de Veedurías, es decir, justifique el no ser directivo de un partido o movimiento político, conforme certificación.

Mediante Oficio Nro. CNE-DPCA-2021-0434-Of, de fecha 04 de mayo del de 2021, suscrito por el Ingeniero al director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza dirigido a mi persona en calidad de coordinadora provincial se entrega respuesta al Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0076-OF, indicando que existe dos postulantes que son parte de la directiva de un movimiento político.

Mediante oficio S/N de fecha 05 de mayo del de 2021, la señora Cecilia Valencia entrega la certificación emitida por el CNE en el que indica que no es parte de la Directiva de un Partido o Movimiento político.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0092-OF, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se notifica a la señora Nidia Cecilia Valencia Bastidas se indica que se encuentra habilitada para ser parte de la veeduría ciudadana.

El día 06 de mayo del de 2021, Mediante Oficio Nro. CNE-DPCA-2021-0438-Of, de fecha 05 de mayo del de 2021, suscrito por el Ingeniero al director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza dirigido a mi persona en calidad de coordinadora provincial entrega un alcance Oficio Nro. CNE-DPCA-2021-0434-Of, de fecha 05 de mayo del de 2021.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0091-OF, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite la notificación a la Magíster María Verónica Aveiga Hidalgo directora (E) Distrital de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán – Salud, además de solicitar la reunión de enlace para el día lunes 10 de mayo de 2021, a las 11H00.

El día 06 de mayo del presente año, Mediante Oficio Nro. CNE-DPCA-2021-0438-Of, de fecha 05 de mayo del de 2021, suscrito por el Ingeniero al director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza dirigido a mi persona en calidad de coordinadora provincial entrega un alcance Oficio Nro. CNE-DPCA-2021-0434-Of, de fecha 05 de mayo del de 2021.

Mediante Oficio Nro. MSP-CZ1-04D01-2021-0371-O, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por la Magíster María Verónica Aveiga Hidalgo directora (E) Distrital de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán – Salud dirigido a mi persona en calidad de coordinadora provincial indica que la reunión de enlace se realizará el día martes 11 de mayo del 2021, a las 11H00.

El día martes 11 de mayo del 2021, a las 11H00, se realiza la reunión de enlace con la directora distrital los veedores y el CPCCS.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DCAR-2021-0051-M, de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se envía al Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria Subcoordinador Nacional de Control Social, documentos para el registro de la veeduría ciudadana.

Las veedoras ciudadanas realizan seguimiento en los lugares de vacunación con la finalidad de poder transparentar la información entregada por el Distrito de Salud.

Durante el mes de Junio, las veedoras ciudadanas realizan seguimiento en los lugares de vacunación con la finalidad de poder transparentar la información entregada por el

Distrito de Salud, se ha creado un Grupo de WhatsApp con la finalidad de poder tener una comunicación más directa con cada una de las veedoras.

Desde el Distrito de Salud 04D01, se ha dado información de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación. Se encuentran revisando la documentación con la información que se levanta día a día en los lugares de vacunación.

Desde el Distrito de Salud 04D01, entrega información de manera diaria a la veeduría con la finalidad de saber el número de ciudadanos inoculados en referencia al Plan Nacional de Vacunación.

Desde la veeduría se encuentran revisando la documentación con la información que se levanta día a día en los lugares de vacunación.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0198-OF, de fecha 21 de octubre de 2021 suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite a la señora Cecilia Valencia coordinadora la primera notificación de entrega del informe final de la veeduría ciudadana de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente. Este oficio se emitió mediante correo electrónico y por medio del grupo de WhatsApp, hemos tratado de contactarle por teléfono pero no hay respuesta.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0201-OF, de fecha 29 de octubre de 2021 suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite a la señora Cecilia Valencia coordinadora la primera notificación de entrega del informe final de la veeduría ciudadana de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente. Este oficio se emitió mediante correo electrónico y por medio del grupo de WhatsApp, hemos tratado de contactarle por teléfono pero no hay respuesta.

Mediante Oficio N° 030- CUHLGD-11-21 suscrito por la señora Cecilia Valencia coordinadora, solicita la ampliación por 6 meses debido a que aún se encuentran en el proceso de vacunación.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCAR-2021-0202-OF, de fecha 05 de noviembre de 2021 suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite a la señora Cecilia Valencia coordinadora la notificación de ampliación de veeduría ciudadana.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DCAR-2022-0031-M, de fecha 20 de abril de 2022 suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite a la Sra. Cecilia

Valencia coordinadora de la veeduría ciudadana se emite a primera notificación para la presentación del informe de acuerdo Artículo 39 del Reglamento General de Veedurías que indica Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-DCAR-2022-0037-M, de fecha 29 de abril de 2022 suscrito por mi persona en calidad de coordinadora provincial se emite a la Sra. Cecilia Valencia coordinadora de la veeduría ciudadana se emite a primera notificación para la presentación del informe de acuerdo Artículo 39 del Reglamento General de Veedurías que indica Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores.

### **IMPACTO DE LA VEEDURIA**

La ciudadanía solicita apoyo institucional del CPCCS, para hacer uso de los Mecanismos de Control Social y realizar un trabajo de acompañamiento conformando una veeduría ciudadana.

Se refleja el impacto en la ciudadanía organizada y con convicción para realizar control social y transparentar la gestión de lo público.

### **APOYO INSTITUCIONAL**

- El CPCCS a través de la Delegación Carchi, brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación y entrega de credenciales; los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.
- Desde el CPCCS Delegación Carchi, se brindó acompañamiento técnico en cada uno de los procesos establecidos en el cronograma de trabajo de los veedores ciudadanos.
- Desde la Delegación de Imbabura, se realizó el acercamiento con la Institución involucrada para garantizar la entrega de la información y las facilidades en el proceso que llevaron los ciudadanos.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE VEEDORES:

### CONCLUSIONES:

1. La Veeduría Ciudadana con los elementos apropiados y responsables fue un mecanismo bien manejado, que sembró respeto, tranquilidad, organización y disciplina en la ciudadanía; además, celeridad y buena atención en el Personal de Salud a cargo.
2. En lo principal debemos comunicar que en el tiempo que trabajamos como Veeduría Ciudadana, pudimos constatar que en número de 214.743 dosis fueron inoculadas en el Distrito San Pedro de Huaca-Tulcán 04D01, siendo que el Proceso de vacunación sigue por tiempo indefinido en todo el territorio nacional; y aclarando que, A fines del mes de abril/22 comenzó las Cuartas DOSIS.
3. La colaboración interinstitucional es el pilar fundamental de la organización, pero, este proceso tuvo varios inconvenientes por encontrarse falto de talento humano y recursos económicos para insumos de gasto diario y movilización.
4. Los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio /2021 fueron bastante fuertes para el Personal del MSP y la Veeduría Ciudadana, luego fueron sumando esfuerzos la Fundación Consulting Group, para el mes de Julio apenas vino el apoyo de dos registradores por semana de parte del GADMT.
5. El proceso tuvo inconvenientes en sus inicios frente a la falta de tolerancia y aceptación ciudadana, pero, como avanzaba el tiempo, la comunidad aceptó el método preventivo contra el COVID 19, siendo que, colectivamente se buscaba ser atendidos para salvaguardar su integridad de salud
6. La falta de insumos como guantes, mascarillas, trajes de protección en el Equipo de salud fue bastante preocupante ya que, ninguna autoridad se preocupó en ayudar en ese sentido; teniendo en cuenta que la PRIMERA FASE FUE DE RIGOR, donde todos y cada uno debían sostener un cambio de implementos, tanto de vestimenta (Mandiles desechables, guantes, mascarillas), como de bioseguridad (alcohol, desinfectantes).
7. Vemos como de alguna forma, la señora Directora actual en el Distrito 04D01 no fue informada debidamente de el apoyo que debía brindar a la Veeduría ciudadana en este proceso, por lo que, en ningún momento se pronunció positivamente en colaboración, desconociendo totalmente el pedido desde la Zonal 1 de Salud en el año 2021.
8. Debemos enfatizar en la responsabilidad y verdad con la que vino actuando nuestra Veeduría; pese a un sinnúmero de carencias, problemas y obstáculos,

organizó y cumplió con su COMPROMISO y OBLIGACIONES para con el CPCCS y la COLECTIVIDAD.

#### RECOMENDACIONES:

1. Frente a estos procesos de prevención y confluencia colectiva, el Distrito 04D01 debe estar informado con anticipación y deberá contar con la cantidad de personal apropiado y necesario.
2. También debemos resaltar la predisposición del Personal de Primera Línea en cuestión de Vacunación, que no se pierda ese estado de ánimo, la entrega, interés y responsabilidad que de una u otra forma le pusieron para llevar a cabo la Vacunación Masiva Ciudadana; personal bajo la organización y trabajo personal de la Doctora María Verónica Aveiga Exdirectora Distrital 04D01.
3. Sabemos por las discusiones económicas que pasan los diferentes estamentos institucionales, pero, si se debería asignar un vehículo que brinde movilidad tanto a la Delegación Provincial del CPCCS y principalmente para estos Mecanismos ya que, por intermedio de estos y gracias a voluntarios de buena fe, se pueden llevar cuestiones y PROCESOS CON TRANSPARENCIA.
4. **Se debe mirar que la Participación Ciudadana** también se destaca como un elemento fundamental de la cultura de la transparencia; se debe conocer, apoyar y sostener al ciudadano exigente, abandonando la cultura de “la queja” para **volverlos más críticos y responsables**.
5. **Reconocer que el PRINCIPAL ELEMENTO PARA SEGUIR AVANZANDO EN TRANSPARENCIA ES EL CIUDADANO.** Sobre este aspecto, sugerimos que, se deberá remarcar la importancia de un nuevo concepto de ciudadanía y que lleve consigo el modelo de sociedad transparente, mediante la acción de nuevas políticas creadas y examinadas por el CPCCS.
6. **Comenzar a trabajar en la figura del ciudadano activo, exigente, crítico y participativo** es esencial puesto que allí observará su responsabilidad de vigilar a los actores de la sociedad, en una carrera generadora de transparencia.
7. Sugerimos crear un Proyecto denominado “LA LUZ DE LA TRANSPARENCIA” este permitirá mejorar la calidad de las instituciones, la reputación del sistema institucional y la competitividad incluso de los mercados.
8. Es absolutamente necesario, crear VEEDURÍAS U OBSERVATORIOS CIUDADANOS que estén pendientes en las diferentes dependencias públicas, principalmente de Salud.
9. Fortalecer la confianza de la ciudadanía, principalmente en las instituciones, iniciando por el CPCCS, promoviendo la transparencia, el buen gobierno y el

compromiso social; incluso examinando la transparencia de los Partidos Políticos y sus diversas publicaciones en Internet.

10. Pedimos la visita de las Autoridades Mayores en el CPCCS a nivel nacional y que a su vez, se pronuncien con un incentivo hacia los varios ciudadanos que han venido trabajando con el CPCCS para beneficio colectivo COMPROBADO.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

### **CONCLUSIONES:**

La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

- La veeduría ciudadana se desarrolló en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas de estado emergencia o excepción, la Ley de Participación Ciudadana y la Constitución de la República, garantizando el derecho a ejercer Control Social, y el acceso a la información pública.
- La Delegación Provincial del CPCCS en Carchi brindó todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y el acompañamiento tanto para la gestión para la reunión de enlace entre la veeduría y el Distrito de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán, acompañamiento en la reunión de enlace poniendo en conocimiento sobre el inicio de la veeduría y sobre el derecho que nos asiste la Constitución y Ley de Participación Ciudadana; además se solicitó se brinde las facilidades para la ejecución de la veeduría, adicionalmente se realizó el acompañamiento en la revisión de documentos que se ha entregado por parte del Distrito de Salud.
- De acuerdo a las conclusiones presentadas por parte de los veedores y los medios de verificación que entregó el Distrito de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán, se puede identificar que existe una ciudadanía que participa en los procesos que realiza el Ministerio de Salud Pública en referencia al Plan Nacional de vacunación permitiendo vigilar las 214,743 dosis administradas en los años 2021 y 2022.
- Los/as veedores/as hicieron efectivo su derecho de Participación Ciudadana y Control Social de manera protagónica, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de su Delegación provincial en Carchi; así mismo me permito indicar que los veedores cumplieron con el objeto de veeduría, por lo tanto se recomienda al Pleno del CPCCS, socializar las conclusiones y recomendaciones presentadas en el Informe Final de Veedores y la Resolución emitida por el Pleno del CPCCS con las partes involucradas en el proceso de veeduría.

## **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Delegación Provincial de Carchi, recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- En función a las conclusiones y recomendaciones de las veedoras, se recomienda al Pleno del CPCCS autorizar a quien corresponda la impresión y entrega de un certificado por la participación a las ciudadanas que suscriben el informe de veedores.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, según lo dispuesto en el artículo 40, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, emita la Resolución del proceso tomando en cuenta el informe técnico y de veedores con la finalidad de que el Distrito de Salud 04D01 San Pedro de Huaca Tulcán incluya en su gestión las conclusiones y recomendaciones presentadas.

Elaborado por:

Delia Jiménez García

**COORDINADORA PROVINCIAL**

**ANALISTA PROVINCIAL EN CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS**